El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 16/08/2023 00:37

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Aprueban la ratificación de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Gobernabilidad Crecer en Comunidad Región Lima 2023-2026, y reconocen su incorporación y articulación en los instrumentos de gestión regional

ORDENANZA REGIONAL
N° 38

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2023-CR/GRL de fecha 21 de julio de 2023, que resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO:** ***OFICIALIZAR*** *la Ordenanza Regional,* ***"QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL ACUERDO DE GOBERNABILIDAD CRECER EN COMUNIDAD REGIÓN LIMA 2023-2026, Y RECONOCE SU INCORPORACIÓN Y ARTICULACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN REGIONAL"***.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV", establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia (…) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (…)"

Que, el artículo 192° de nuestra Ley de Leyes, establece que: 'Los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo', su inc. 5) establece como sus competencias la de promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sostiene que es su atribución aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamento los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el literal a) de su artículo 37°, indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional. Las Ordenanzas Regionales tienen rango de ley acorde al inciso 4) del artículo 200° de nuestra Constitución Política; y conforme al artículo 38° de la Ley N° 27687, normas asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y, el literal a) del artículo 15° de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDECH, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDECH, se regula la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, la cual surge de la voluntad y el acuerdo político entre el Estado y la Sociedad Civil de trabajar en conjunto, consolidándose con la Octava Disposición Transitoria, complementaria y final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que sostiene: Las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza seguirán cumpliendo Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDECH - modificado por el Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDECH, al que se le otorga fuerza da ley;

Queda, bajo dicho enfoque normativo, la propuesta de ratificación de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Gobernabilidad para Crecer en Comunidad Región Lima 2023-2026, y su reconocimiento de incorporación y articulación en los instrumentos de Gestión Regional (Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, Planes Sectoriales del Gobierno Regional y Presupuesto Regional), tiene como sustento lo llevado a cabo en el marco del proceso electoral regional 2022, en donde la "Mesa de Concertación" para la Lucha Contra la Pobreza Región Lima, propició la suscripción de un Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano de la Región Lima 2023 - 2026 (*www.mesadeconcertacion.org.pe*), con la participación de 09 movimientos y partidos políticos que postularon al Gobierno Regional de Lima, el mismo que en el presente año ha sido ratificado mediante acta de ratificación, suscrita el 08 de febrero del 2023 por la Gobernadora Regional de Gobierno Regional de Lima, el presidente del Consejo Regional de Lima, José Antonio Caico Fernández, que tiene como referencia la Ordenanza Regional N° 010-2019-CR-RL, que aprueba la oficialización del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Región Lima 2019 - 2022;

Que, los compromisos suscritos en dicho Acuerdo de Gobernabilidad son parte del proceso de políticas públicas concertadas que se vienen impulsando desde el año 2001 en los Planes de Desarrollo Concertado - PDC, y desde el año 2002 en adelante con los Acuerdos de Gobernabilidad Regional. Dichos acuerdos guardan relación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Región Lima al 2030, Plan Multianual de 2023 - 2025. Asimismo, estos reflejan la realidad en la Región Lima, pues en mayo, junio, julio, agosto 2022, se desarrollaron diferentes reuniones de consulta en las mesas temáticas de Salud, Educación, seguimiento de proyectos de inversión pública y la Comisión del Acuerdo de Gobernabilidad 2023 -2026 de la MCLCP, a esto también se le sumaron 3 eventos regionales DIÁLOGO POR LA CONCERTACIÓN: (Propuestas para la seguridad alimentaria frente a la crisis y escasez de alimentos), (Alcances para el Acuerdo de Gobernabilidad 2023-2026 en el marco de las ERM 2022), es así como se construyeron los 150 indicadores distribuidas en las dimensiones Social, Económica, Institucional y Ambiental del Acuerdo de Gobernabilidad para Crecer en Comunidad 2023 -2026;

Las metas propuestas a alcanzar para el año 2026 fueron validadas por los equipos técnicos de las entidades rectoras del Gobierno Regional como: DIRESA, DRELP, GRDS, GRPPAT, GRRMARN; asimismo, también se recogió las propuestas de los equipos técnicos de las partidos políticos y movimientos regionales en contienda en el marco de las ERM 2022;

Que, al ser el Acuerdo de Gobernabilidad Crecer en Comunidad de la Región Lima 2023 - 2026, un conjunto específico de compromisos que sus suscritos por los actores políticos que postulan al gobierno regional, local o nacional a propuesta de un conjunto amplio de organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado, siguiendo determinados procedimientos democráticos, entre ellos los de pluralidad de la convocatoria y de publicidad de los acuerdos concertados, que apuntan como objetivo contribuir al bienestar de la población y a la gobernabilidad de la jurisdicción política. Denotándose la existencia legítima de diferencia de intereses y visiones de los actores sociales, económicos y políticos, pero reconociendo la necesidad de que esos actores diversos trabajen coordinadamente para lograr el bien común y el desarrollo humano integral para crecer en comunidad, cuyos objetivos específicos apuntan a generar procesos de articulación y concertación al interior de la sociedad civil en torno a orientaciones y metas de las políticas públicas, desarrollando capacidades de aporte,

de seguimiento, de incidencia y promoviendo rendiciones de cuentas; corresponde sean amparados en un marco normativo regional;

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 21 de julio de 2023; desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales Microsoft Teams, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por UNANIMIDAD de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968, Nº 29053 y Nº31433;

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL ACUERDO DE GOBERNABILIDAD CRECER EN COMUNIDAD REGIÓN LIMA 2023-2026, Y RECONOCE SU INCORPORACIÓN Y ARTICULACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la ratificación de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Gobernabilidad Crecer en Comunidad Región Lima 2023-2026, y reconoce su incorporación y articulación en los instrumentos de gestión regional.

Artículo Segundo.- RECONOCER, la incorporación y articulación del Acuerdo de Gobernabilidad Crecer en Comunidad Región Lima 2023-2026, en los instrumentos de Gestión Regional (Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, Planes Sectoriales del Gobierno Regional y Presupuesto Regional).

Artículo Tercero.- DISPONER que en el marco normativo es OBLIGATORIO desde el día siguiente de su publicación en el ámbito del Gobierno Regional de Lima correspondiendo su inmediata adecuación en los instrumentos de gestión.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional: "QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL ACUERDO DE GOBERNABILIDAD CRECER EN COMUNIDAD REGIÓN LIMA 2023-2026, Y RECONOCE SU INCORPORACIÓN Y ARTICULACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN REGIONAL".

Artículo Quinto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Artículo Sexto.- PUBLICAR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

En Huacho, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

POR TANTO:

Comuníquese a la Señora Gobernadora del Gobierno Regional de Lima para su promulgación.

JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Regional

Mando se comunique, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Huacho, sede central del Gobierno Regional de Lima, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ROSA GLORIA VÁSQUEZ CUADRADO
Gobernadora Regional de Lima

2203342-1

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Modifican la Ordenanza Regional N° 017-2012-GRP-CRP, que crea Comisión Regional Anticorrupción de Puno

ORDENANZA REGIONAL
Nº 012-2023-GRP-CRP

QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 017-2012-GRP-CRP SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 22 de junio del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (…)"; agregando en su artículo 192° que son competentes para entre otras funciones, "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de (…) salud y medio ambiente, conforme a ley";

Que, conforme señalan los artículos 2°, 3° y 5° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, teniendo a su cargo la organización y conducción de la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 6° de Ley Nº 27867, dispone que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que el artículo 46° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional el aprobar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y en esa misma línea, el artículo 38º prevé que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29976, Ley que crea la comisión de alto nivel anticorrupción, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29976, establece que los gobiernos regionales y locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción, cuya conformación se da en el marco de